

EXPEDIENTE: A/SUM-038438/2026

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ANESTESIA DE GAMA ALTA, GAMA MEDIA Y MONITORES CON DESTINO AL SERVICIO DE ANESTESIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la presente contratación responde a la necesidad ineludible de dotar de equipamiento tecnológico actualizado y seguro a las instalaciones hospitalarias. El objeto específico consiste en el suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de anestesia de gama alta, gama media y monitores con destino al Servicio de Anestesia del Hospital Universitario Infanta Sofía.

NECESIDAD

Los fines institucionales del centro, orientados a garantizar una atención sanitaria de máxima calidad. Para lograr la mayor eficiencia, el suministro se ha dividido en cuatro lotes independientes que cubren de forma integral las necesidades del servicio: equipos de anestesia de gama alta, equipos de gama media y sus respectivos monitores.

La adquisición de estos bienes resulta estrictamente necesaria e idónea por las siguientes razones operativas y clínicas:

Garantía de seguridad clínica y continuidad asistencial: Los nuevos equipos aseguran el soporte vital del paciente incluso ante eventualidades críticas, disponiendo de la capacidad de mantener la ventilación mecánica con aire ambiente ante fallo total del suministro de gases.

Optimización del control del paciente: La incorporación de tecnología de monitorización avanzada integrada mejorando la seguridad de los pacientes, al permitir el control y seguimiento de un mayor número de variables, tales como el gasto cardíaco continuo y la profundidad hipnótica.

Sostenibilidad y eficiencia: El equipamiento moderno mejora el bajo flujo, disminución del consumo y control automático, con directa repercusión en la seguridad del paciente y en la eficiencia medioambiental al reducir el consumo de gases anestésicos.

Por todo lo expuesto, los bienes definidos en el pliego de prescripciones técnicas son los más adecuados para satisfacer las necesidades asistenciales descritas. Para asegurar la selección de la oferta económicamente más ventajosa que cumpla con estos altos estándares de calidad, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, en aplicación de los artículos 131.2, 145 y 156.1 de la LCSP.

San Sebastián de los Reyes,
EL DIRECTOR DE GESTIÓN,

Fdo.: Félix Álvaro Conde Rodríguez
Firmado digitalmente por CONDE RODRIGUEZ FELIX ALVARO
Fecha: 2026.09.02 11:13

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: